

**INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON**

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 03 del 2022 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0002 DE 2026

CONTRATANTE	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA
CONTRATISTA	EDGAR CARPIO SOLANO
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LA SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, SEGÚN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN ESTE CONTRATO
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOCIENTOS DIESETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.217.434.00) ML

EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, Nit. **8001251925**; representado legalmente para los efectos del presente contrato por el Esp. OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO, colombiano, mayor de edad, vecino del Municipio de Cúcuta, identificado con la cédula de ciudadanía N° 13.506.620 de Cúcuta, en su condición de Rector de la Institución Educativa, en ejercicio de sus funciones legales y debidamente autorizado por el Consejo Directivo de la Institución para suscribir contratos en representación de esta, y quien para los efectos del presente acto se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra, EDGAR CARPIO SOLANO, colombiano(a), mayor de edad, vecino(a) del Municipio de Cúcuta, Norte de Santander, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 13.256.513 de Cúcuta (Norte de Santander), Dirección: MZ 19 ALT 23 Barrio Ciudad Jardín; **Teléfono 6075701805**; y quien para los efectos del presente acto se denominará EL CONTRATISTA; las partes manifiestan no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución y en la Ley, acordándose celebrar el presente contrato, de conformidad con la Ley, Estudios previos y Proceso Invitación a presentar Oferta y propuesta técnica, jurídica y económica presentada por EL CONTRATISTA, se regirá por las siguientes. **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Mantenimiento preventivo y correctivo en la SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON**, según las cantidades y especificaciones descritas a continuación:

Item	DESCRIPCION	UND/M ED	CANTID AD	V/UNITARI O	V/TOTAL
1	HECHURA DE COLUMNA Y VIGA DE AMARRE INCLUYE DEMOLICION DE PARED	ML	4	282.646.00	1.130.584.00
2	PINTURA DE MUROS Y PAREDES EN AZUL Y BLANCO	M2	40	22.750.00	910.000.00
3	INSTALACION DE GUARDAESCOBA	ML	9	19.650.00	176.850.00
	TOTAL				\$ 2.217.434.00



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 03 del 2022 de la Secretaria de Educación Municipal

CONTRATO No. 0002 DE 2026

PARÁGRAFO PRIMERO: VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO. Se llevará a cabo por la entidad a través de la señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal y velará por la ejecución y cumplimiento de las cláusulas de este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente Contrato asciende a la suma **DOS MILLONES DOCIENTOS DIESIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.217.434.00) ML.**, incluye IVA, ESTAMPILLAS Y DEMAS GRAVAMEN. **CLÁUSULA TERCERA: PLAZO.-** La duración del presente contrato es de cuatro (4) días, contados a partir de la fecha su perfeccionamiento. **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato previa presentación de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor, factura por parte del contratista y cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley y de acuerdo al flujo de caja o P.A.C. de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** EL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo RUBRO: **2.1.2.2.1.4 Mantenimiento infraestructura Educativa (RBG)** de la vigencia 2026. **CLAUSULA SEXTA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.** Solamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas podrá suspenderse la ejecución del contrato, lo cual se hará por escrito y mediando mutuo consentimiento entre las partes de este contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** A) EL CONTRATISTA se obliga con LA INSTITUCION a: 1.) Se obliga a cumplir bajo su responsabilidad y riesgo la ejecución del objeto del contrato. 2.) Prestar toda la colaboración e información necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades propias del supervisor. 3.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos tanto en cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato. 4.) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato. 5.) Informar cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, a efectos de que LA INSTITUCION EDUCATIVA tome las medidas pertinentes tendientes a corregirlas. 6.) Realizar la correspondiente afiliación al sistema de seguridad social integral en (SALUD, PENSIÓN y RIESGOS PROFESIONALES) una vez se efectúe la firma del contrato de conformidad con la normatividad legal existente. 7.) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **CLÁUSULA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para su ejecución en la cláusula tercera del mismo. **CLÁUSULA NOVENA. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES.- EL CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Ley 80 de 1993 artículo 8 y 9. **CLÁUSULA DECIMA: LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Además de las firmas de las partes contratante, la presente orden requiere para su validez el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA GARANTIA** El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor del INSTITUTO la siguiente póliza A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por el 10% del valor del contrato y su duración será igual al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones más cuatro (4) meses más. B) Estabilidad de la Obra hasta 10% del valor total del contrato por una vigencia de tres (3) años C.) Responsabilidad civil extracontractual: hasta el 10% del total de contrato durante la duración de la obra. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato será



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724

Aprobado según Resolución No. 02081 de Junio 03 del 2022 de la Secretaria de Educación
Municipal

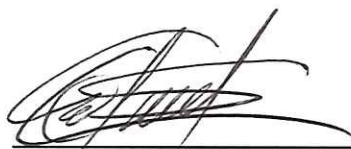
CONTRATO No. 0002 DE 2026

en la SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA – ubicada en la Cl 8 # 23-100 San Miguel Parte Alta del municipio de San José de Cúcuta. Para constancia se firma el presente documento a los 26 días de enero de 2026.



OSCAR HOMERO GARCIA GALEANO
CONTRATANTE

OHGG/mcc.



EDGAR CARPIO SOLANO
CONTRATISTA

	INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724 Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.		COD: ACTA
			Página 1 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0002 DE 2026

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el interventor o supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	ORDEN		CONVENIO	
Contrato número:	0002	de	26 de enero de 2026		
Objeto del Contrato: Mantenimiento preventivo y correctivo en la SEDE NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DEL INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON, según las cantidades y especificaciones descritas a continuación, según cantidades y especificaciones descritas en el contrato.					
Supervisor y/o Interventor	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Principal				
Contratista:	EDGAR CARPIO SOLANO				
Valor del contrato:	DOS MILLONES DOCIENTOS DIESIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 2.217.434.00) ML				
Duración del contrato:	UN MES				
ACUERDO DE INICIO					
En	El Municipio de San José de Cúcuta (N. de S.)	a los	26 días	del	Mes de Enero de
2026	se reunieron	ESPERANZA ARIAS BECERRA. Auxiliar Administrativo Sede Central.			
en su calidad de interventor y/o supervisor del contrato		y EDGAR CARPIO SOLANO			



INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ
CALDERON

NIT: 800125192-5 DANE 0154001004724
Aprobado según Resolución No. 02081 Expedida por la Secretaria de
Educación Municipal el 03 de Junio de 2022.

COD: ACTA

Página 2 de 2

ACTA DE INICIACION DE CONTRATO No. 0002 DE 2026

En calidad de contratista-Representante Legal, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Fecha de inicio del contrato:	26	De	enero	de	2026
Fecha de terminación del contrato:	29	De	enero	de	2026

OBSERVACIONES

La Señorita ESPERANZA ARIAS BECERRA, como miembros del INSTITUTO TECNICO ALEJANDRO GUTIERREZ CALDERON del Municipio de San José de Cúcuta, manifiesta al contratista su intención por velar por el cumplimiento del contrato en los términos descritos en el mismo y atenderá las situaciones o requerimientos del contratista en pro de la salvaguarda de los recursos de la Institución.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron

Por La Institución:

ESPERANZA ARIAS BECERRA.

Auxiliar Administrativo Sede Central

Por El Contratista:

EDGAR CARPIO SOLANO

C.C. 13.256.513 de Cúcuta.